

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR Y ABONAR

LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MENORES

ESCRIBIR CON BOLÍGRAFO Y CON LETRA MAYÚSCULA

1. LIQUIDACIÓN :

Se debe liquidar la tasa de licencia urbanística que es el 2% del presupuesto de la obra, y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que es el 4% del presupuesto de la obra, con un mínimo de 60€ (B.O.C.M. núm. 282 de 27/11/2009 , B.O.C.M. núm. 21 de 25/01/2013 y B.O.C.M. núm. 235 de 3/10/2017). **En total se debe liquidar el 6% del presupuesto de la obra:**

EJEMPLO:

Presupuesto de la obra.....	12,000 €
Tipo aplicable.....	6%
Cuota.....	720 €
Total Deuda Tributaria.....	720 €

2. LUGAR Y FORMA DE PAGO:

La carta de pago se deberá ingresar en cualquier sucursal de la entidad bancaria **BANCO SANTANDER** en la cuenta número **0030 1346 63 0870000271**, cuyo titular es el **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**.

Se debe abonar también la tasa de ocupación de vía pública correspondiente (contenedor, acopios, corte de calle, etc.) (B.O.C.M. núm. 119 de 21/05/2009)

3. PRESENTACIÓN :

Una vez cumplimentados los datos y abonadas las tasas, se presentará en el **REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, en el horario de 9:00 h. a 14:00 h., de lunes a viernes, advirtiendo que el pago y solicitud **NO** da derecho a comenzar las obras hasta la concesión de la correspondiente licencia.

NOTA: Esta autoliquidación no elimina la liquidación que podrá practicar la Administración sobre la base de los datos aportados, ni la liquidación definitiva una vez haya comprobado el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, al finalizar las mismas.